



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA

TEL. 5600410,

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL.
DEMANDANTE: AMALIO ISMAEL ESPITIA CÓRDOBA
DEMANDADO: GUILLERMO EMILIO AHUMADA MUÑOZ Y ELIS
MARGOTH MENA RODRÍGUEZ
RADICADO: 20001-40-03-001-2019-00200-01.
FECHA: **25 MAR 2021**

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de APELACION en el efecto devolutivo, interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar – Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	26 MAR 2021
No. 012	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ATAYA ARIAS	
Secretaria	

C.J.